



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2655/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2605/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – SCHVARTZMAN AMÉRICO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Américo SCHVARTZMAN, DNI N° 20.369.604, con retroactividad al día 1° de junio del año 2022 y hasta el día 30 de noviembre del corriente año, para que cumpla tareas de asesoramiento profesional y coordinación general para la realización del Segundo Congreso Nacional de Alimentación Sana, Segura y Soberana, llevando a cabo actividades como selección y contrato con disertantes, desarrollo del programa, exposición, entre otras.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 4.929 de fecha 23/06/2022, y a fs. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6242, de fecha 18/07/2022, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) durante el período comprendido entre los meses de junio y noviembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 26 de julio del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor SCHVARTZMAN.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Américo SCHVARTZMAN, DNI N° 20.369.604, domiciliado en calle Florentino Ameghino N° 68 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de junio del año 2022 y hasta el día 30 de noviembre del año 2022, para que cumpla tareas de asesoramiento profesional y coordinación general para la realización del Segundo Congreso Nacional de Alimentación Sana, Segura y Soberana, llevando a cabo actividades como selección y contrato con disertantes, desarrollo del programa, exposición, entre otras.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2655/2022**

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Américo SCHVARTZMAN, DNI N° 20.369.604, domiciliado en calle Florentino Ameghino N° 68 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) durante el período comprendido entre los meses de junio y noviembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*